



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de la parte actora en el sentido de oficiar a la NUEVE EPS con el fin de conseguir datos de la demandada. Alba Mary Botero Vasquez. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 23 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 1353

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -
FINANFUTURO Vs LUISA FERNANDA GOMEZ QUICENO y ALBA MARY
BOTERO VASQUEZ

Según informe secretarial, el demandante allega con la solicitud de requerimiento la copia de la respuesta al derecho de petición impetrado ante la Nueva EPS, con la cual no le resuelven su petición de información sobre el pagador de la demandada Alba Mary Botero Vasquez, conforme lo dispone el Numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso, el cual es claro en indicar:

"Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado".

Se accede a lo impetrado por el demandante a través del escrito visible a folio anterior, en consecuencia, líbrese oficio a la Nueva EPS con el fin que se sirvan informar para este proceso, los datos de ubicación y nombre del actual pagador de la citada demandada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 088
Del 25/05/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b94ed4acdb43ae7cfbe8b63cd3c4c1be823135c099e8b6a7222f31cc75ce13d**
Documento generado en 23/05/2023 01:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>